

VIII CIRCUITO ALICANTINO DE TENIS VETERANOS JUNIOR MASCULINO POR EQUIPOS.

Reglamento

ARTICULO PRIMERO.-

El Circuito Alicantino de Tenis Veteranos Junior por equipos se regirá por el presente Reglamento y subsidiariamente por el Reglamento General de Campeonatos de la Comunidad Valenciana y el Reglamento Técnico de Competiciones Oficiales de la R.F.E.T.

ARTICULO SEGUNDO.-

En esta competición podrán solicitar su inscripción todos los clubes de la provincia de Alicante, adscritos a la Federación Valenciana de Tenis.

ARTICULO TERCERO.-

Esta competición deberá contar con un comité que se denominará: Organizador y que, entre otros miembros, necesariamente deberá estar constituido por un Presidente, un Juez Arbitro de Primera y un adjunto, quienes serán los responsables de llevar a cabo la competición dentro de lo establecido en el presente reglamento.

ARTICULO CUARTO.-

El presidente del Comité Organizador (C.O.) será el responsable último de todos los detalles de organización general y buena marcha de la competición.

ARTICULO QUINTO.-

El comité de organización podrá rechazar la inscripción del equipo cuyo club no se encuentre al corriente en el pago de licencias federativas o cuotas atrasadas de anteriores ediciones del Circuito.

ARTICULO SEXTO.-

Los equipos que pretendan su inscripción, deberán estar integrados como mínimo por seis jugadores.

6.1.- La solicitud de inscripción de los jugadores deberá realizarse en el impreso que a tal efecto les será facilitado. En la solicitud, deberá constar: el nombre y dos apellidos de los jugadores, número de su licencia federativa y para aquellos jugadores con clasificación, última publicada.

6.2.- El orden en que quedarán inscritos los jugadores componentes de cada equipo, deberá respetar en orden descendente esta última clasificación publicada. Para aquellos jugadores sin clasificación, el orden dispuesto en la inscripción, será el condicionante que establezca su número de orden en los enfrentamientos.

6.3.- De entre todos los jugadores del equipo, se indicará aquel que actúe como capitán, quien será el responsable ante el Comité Organizador. En ausencia de éste, deberá nombrar un capitán sustituto.

ARTICULO SEPTIMO.-

Los Clubes podrán solicitar la inscripción de más de un equipo, siempre que cada uno de los equipos reúna todos y cada uno de los requisitos exigidos en el presente Reglamento.

ARTICULO OCTAVO.-

El C.O. podrá rechazar la inscripción de un jugador en los siguientes supuestos:

- a) Por carecer de Licencia Federativa en vigor.
- b) Por estar sancionado o suspendido por la F.T.C.V. o por la R.F.E.T.

ARTICULO NOVENO.-

La cuota para la inscripción de un equipo será la vigente en cada momento para todas las competiciones oficiales organizadas por la F.T.C.V. fuere cual fuere su categoría, siendo actualmente de 24,00 Euros.

9.1.- Además de la cuota de inscripción, deberá abonarse la cantidad de 100,00 Euros por equipo, en concepto de gastos de organización y trofeos. Ambas cantidades deberán ser abonadas antes de finalizar la competición regular.

ARTICULO DECIMO.-

El C.O. anunciará previo al comienzo del campeonato, los diferentes premios y trofeos, que establecerá en virtud de los diferentes grupos y/o categorías.

ARTICULO UNDECIMO.-

Todo club participante en el Circuito, está obligado a poner a disposición de la Competición un mínimo de tres pistas de igual superficie para cada confrontación. No obstante lo aconsejable será la utilización de cuatro pistas, de manera que puedan disputarse las eliminatorias en dos turnos máximo (individual y dobles).

11.1.- El equipo anfitrión proporcionará bolas nuevas, homologadas por la F.T.C.V. para confrontaciones oficiales, y de acuerdo con la marca oficial del circuito.

ARTICULO DUODECIMO.-

El C.O., tendrá a su cargo y responsabilidad, la organización de los diferentes grupos, categorías y cuadros de competición de que se componga el torneo. Establecerá el Calendario de Competición y velará por el cumplimiento del mismo. Para todo ello tendrá en cuenta: el historial de cada equipo, clasificación regional, proximidad geográfica y todos aquellos datos que le permitan fomentar la competitividad y brillantez del torneo.

ARTICULO DECIMOTERCERO.-

El sorteo se efectuará en la sede del Comité organizador, y será público.

13.1.- Una vez efectuado el sorteo, el C.O. comunicará a todos los equipos, el calendario de las confrontaciones.

13.2.- Los equipos, de común acuerdo y con la aprobación del C.O. podrán alterar las fechas de las confrontaciones.

13.3.- Se respetará la correspondencia de tres años, habida en el Circuito Alicantino de Veteranos Junior y en su defecto las demás competiciones de la F.T.C.V.

ARTICULO DECIMOCUARTO.-

Las confrontaciones se disputarán al mejor de SIETE partidos. CUATRO individuales y TRES dobles.

14.1.- Ningún jugador podrá participar, durante la misma confrontación en más de un encuentro individual, o en más de un encuentro de dobles. Si podrá un mismo jugador, disputar un partido de simples y un partido de dobles.

14.2.- Aquel jugador que no se hallare presente, en el momento de comenzar el primer partido individual de la eliminatoria, no podrá disputar un partido individual.

14.3.- Aquel jugador que nos hallare presente, en el momento de comenzar el primer partido de dobles de la eliminatoria, no podrá disputar un partido de dobles.

ARTICULO DECIMOQUINTO.-

Terminada la confrontación, el equipo anfitrión redactará el acta, de acuerdo con el modelo oficial facilitado por el C.O. y deberá firmarse por los capitanes de ambos equipos.

15.1.- El Acta de la confrontación se comunicará vía fax o teléfono al C.O. dentro del día hábil siguiente a la confrontación.

15.2.- El original del acta, deberá ser remitida a la F.T.C.V., dentro de los cinco días hábiles siguientes al término de la confrontación. De igual manera y en el mismo plazo, deberá remitirse copia del acta al C.O.

ARTICULO DECIMOSEXTO.-

El C.O. se reunirá el primer viernes de cada mes, y en cuantas ocasiones considere oportuno, previa convocatoria de sus miembros.

ARTICULO DECIMOSEPTIMO.-

El C.O. rendirá informe por escrito a la F.T.C.V. de todas cuantas incidencias hubieran acaecido durante las confrontaciones, a los efectos de que por el Comité de Competición o, en su caso, por el de Disciplina Deportiva se adopte la oportuna resolución.

En Elche, marzo de dos mil tres.

Circuito Alicante Veteranos Junior.